



Resolución del Consejo Universitario
N° 057 -2018-CU-UNAP
Iquitos, 07 de junio de 2018

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 08 de mayo de 2018, que acordó declarar en emergencia académico-administrativa a la UNAP, para el proceso de licenciamiento institucional,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 198-2018-OGEBU-UNAP, presentado el 06 de junio de 2018, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario (OGEBU), comunica al rector que en el marco del proceso de licenciamiento, se realizó el sinceramiento de la información encontrándose con la dificultad de implementar el local ubicado en calle Putumayo N° 381, designado con el código SL15, al 20 de marzo de 2018; por lo que solicita ejecutar el desistimiento de la solicitud de licenciamiento institucional del local ubicado en Calle Putumayo N° 381, designado con el código SL15, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), y reubicar el local donde se realiza la actividad de Teatro en el local SL14 Oficina General de bienestar Universitario, ubicado en la calle Alferez West N° 363, para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) que exige el licenciamiento institucional;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 029-2018-CU-UNAP, del 08 de mayo de 2018, se resuelve declarar en emergencia académico-administrativa a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el proceso de licenciamiento institucional hasta que se subsanen las observaciones de treinta y cuatro (34) indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC);

Que, en el marco de la declaración en emergencia académico-administrativa a la UNAP y para cumplir con el levantamiento de las observaciones de los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), es conveniente ejecutar el desistimiento de la solicitud de licenciamiento institucional del local ubicado en Calle Putumayo N° 381, designado con el código SL15, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), y reubicar el local donde se realiza la actividad de Teatro al local SL14 Oficina General de Bienestar Universitario, ubicado en la calle Alferez West N° 363;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ejecutar el desistimiento de la solicitud de licenciamiento institucional del local ubicado en Calle Putumayo N° 381, designado con el código SL15, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), y reubicar el local donde se realiza la actividad de Teatro al local SL14 Oficina General de Bienestar Universitario, ubicado en la calle Alferez West N° 363, en mérito a los considerando expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL